

INTENDENCIA DE CANELONES

LICITACIÓN ABREVIADA

N° 2023 55

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Adquisición de camiones eléctricos livianos y cargadores de carga rápida
para el servicio de reciclaje**

ARTÍCULO 1.- NORMAS APLICABLES

- TOCAF: [Decreto N° 150/012](#) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: [Ley N° 18.381](#) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N° 19.178](#) de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: [Decreto N° 232/010](#) de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: [Ley N° 18.331](#) de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: [Decreto N° 414/009](#) de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: [Decreto N° 131/014](#) de 19 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- OBJETO

Adquisición de camiones eléctricos livianos y cargadores de carga rápida para el servicio de limpieza pública, según detalle:

| Ítem | Cantidad |
|--|-----------------|
| Camión eléctrico liviano con furgón y con terminal de carga incluida | 4 |
| Terminal de carga rápida "Carga de 0 a 100 en menos de 4 horas" | 6 |

ARTÍCULO 4.- CONDICIONES ESPECIALES/TÉCNICAS REQUERIDAS

| |
|--|
| Requerimientos técnicos mínimos |
| Camión: |
| 0 km, totalmente nuevo de fábrica, con terminal de carga incluida. |
| Motor eléctrico |
| Cabina simple para 3 pasajeros (incluido conductor) |
| Eje simple trasero, con tracción 4 x 2 |
| Peso bruto no superior a 7000 kg |
| El equipamiento e instrumental deberá ajustarse a los requerimientos de tránsito vigente |
| Contar con la aprobación de circulación del MTOP |
| Autonomía no menor a 200 km |
| Conectores de carga lenta y rápida |
| Velocidad máx 90 km/h aprox |
| Potencia nominal kw 60/140 aprox |
| Frenos ABS. Delanteros de disco y traseros de tambor accionados neumáticamente |
| Recuperación de energía de frenado |
| Garantía Batería no menor a 5 años. |
| Torque nominal/pico (nm) 400 / 1300 |
| Batería de fosfato de hierro y litio |
| Capacidad de batería (Ah) 180 aprox |
| Recuperación de carga total no superior a 8 horas |
| Cabina cerrada, con adecuado aislamiento térmico |
| Cinturones de seguridad de tres puntos para chofer y acompañantes |
| Aire acondicionado |
| Parabrisas con cristal de seguridad y limpiaparabrisas delantero y viseras para el sol |
| Calefacción y desempañador de parabrisas |
| Iluminación eléctrica interior. |
| Velocímetro con odómetro en km |
| Interruptor principal de potencia (llave de corte) |
| Medidor de nivel de carga |
| Monitoreo de diagnóstico de fallas |
| Contar con todo el instrumental para el correcto funcionamiento |
| Neumático auxiliar, gato, bomberito y botiquín. |
| Con dirección hidráulica o hidráulica asistida. |
| Cargador de carga rápido: |
| Potencia 30 kw |

| |
|---|
| Con dos cables de al menos 5 metros de largo con conectores |
| Diseñado para ser instalados en interiores y exteriores |
| Carga de 0 a 100 en menos de 4 horas |

- La garantía del vehículo debe contemplar el 100% de la unidad siendo responsabilidad total y directa del oferente.
- Se deberá incluir cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos y equipos, aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas.
- El oferente garantizará que tiene los recursos para brindar el mantenimiento de los ítems que oferta (a modo de ejemplo: taller de mantenimiento con las herramientas e instrumentos acordes al caso, personal especializado, etc.).
- Se deberá garantizar stock en plaza de repuestos de recambio.
- Se deberá brindar asistencia técnica y servicio post venta de los vehículos propuestos.
- Una vez efectuada la adjudicación, el oferente deberá suministrar por cada vehículo y equipo, como mínimo, un juego de manuales técnicos completos de operación y de servicio técnico, originales del fabricante, en papel y soporte digital. El juego de manuales comprende:
 - a) Manual de operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
 - b) Manual de servicio técnico, con información detallada de: Motorización, diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc., incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.

- Se deberá incluir, dentro del periodo de garantía, un programa de capacitación técnica especializada para el personal de la Intendencia que deberá incluir como mínimo:
 - a) Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento de flota de la Intendencia de Canelones dirigido al personal técnico y otros designados por la Intendencia.
 - b) Capacitación de operadores del vehículo.

El Proveedor podrá, previa coordinación con la Intendencia de Canelones, mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos en el lugar de destino. La empresa adjudicada deberá presentar un cronograma el cual se acordará con la Intendencia.

El Proveedor deberá entregar un “Certificado de Capacitación” a cada una de las personas que hayan aprobado la capacitación impartida (considerando la nota mínima aprobatoria).

- **Se deberá incluir en el presupuesto los costos de mantenimiento preventivo (service) durante el período de garantía técnica y un programa de mantenimiento preventivo.** Dicho programa deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.

ARTÍCULO 5.- MODIFICACIONES, SOLUCIONES ALTERNATIVAS Y VARIANTES

Los oferentes podrán proponer soluciones alternativas, variantes y modificaciones, además de la oferta básica. A modo de ejemplo, se podrán incluir otros accesorios o propuestas de mejoras para la operativa y funcionamiento de los vehículos y el equipo.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

ARTÍCULO 6.- COTIZACIÓN

Los proponentes deberán cotizar de acuerdo a lo establecido a continuación:

Plaza y/o exterior. En caso de ser exterior, el precio corresponderá al precio DAP ciudad de Canelones, siendo responsable el proveedor de todos los costos de transporte y seguro por concepto de pérdida o daño de la mercadería hasta el punto de entrega. Tanto en la cotización como en la factura proforma deben presentarse discriminando dichos conceptos (mercadería, seguro y flete).

Con relación a los costos de importación relacionados a terminal de contenedores, devolución de los contenedores, gastos de agencia, gastos por transferencia de documentación, operaciones portuarias (maniobras, desestiva, etc), carga, descarga o cualquier otro gasto relacionado serán por cuenta del proveedor.

Con respecto al almacenaje de los contenedores en el caso de precisarlo por la coordinación del retiro del puerto, el oferente debe expresar en su oferta el período por el cual se hará cargo de dicho concepto, en caso de que no se mencione en la propuesta, se dará por entendido que correrán con la totalidad de dicho costo en caso de que el mismo sea generado.

La Intendencia solo realizara la solicitud de exoneración impositiva ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la contratación del despachante de Aduanas para la nacionalización de la mercadería.

Para los equipos plaza, deberá cotizarse impuestos incluidos.

- Forma: Precio unitario y precio total.
- Tipo: Precios firmes sin ajustes.
- Se deberá cotizar la cantidad solicitada; no se aceptarán cotizaciones parciales. Se podrá cotizar uno o más ítems, pero en la cantidad solicitada.
- Monedas aceptadas: Peso Uruguayo, Dólar Estadounidense.
- Mantenimiento de oferta: Las ofertas deben mantenerse por un mínimo de 150 días corridos, desde la apertura de ofertas o hasta la adjudicación de la licitación.

ARTÍCULO 7.- REDACCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el oferente o representante legal (registrado en RUPE), redactada en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

En caso de presentarse folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, la Intendencia de Canelones se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

Las propuestas no deberán presentar enmiendas, tachaduras, ni interlineas que no estén debidamente salvadas y aclaradas por el oferente, y deberán contar con la totalidad de las hojas numeradas.

ARTÍCULO 8.- INSCRIPCIÓN EN RUPE.

El oferente deberá estar registrado en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y **ACTIVO. En caso de resultar adjudicatario, deberá estar en estado ACTIVO.**

ARTÍCULO 9.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

a. Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente **relacionada al objeto del presente llamado**, debidamente acreditada, considerando que los antecedentes del oferente, es uno de los criterios para la evaluación y comparación de propuestas

Documentación a anexar para la acreditación de Antecedentes positivos:

1) con la Intendencia de Canelones:

Indicar N.º de procedimiento competitivo y/o compra adjudicada

2) con Organismos Estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y otros Gobiernos Departamentales:

Indicar N.º de procedimiento competitivo y/o compra adjudicada

3) con empresas, organismo e instituciones privadas:

Nota de referencia en hoja membretada y firmada por el titular o representante del contratante, conteniendo denominación social, RUT, dirección, fecha en la que se genera el antecedente, persona de contacto (teléfono fijo/celular y dirección de correo electrónico)

IMPORTANTE: En caso que no se presente la documentación detallada en el numeral 3 o no se indique el procedimiento competitivo y/o compra adjudicada (1 y 2), no se tendrá en cuenta el antecedente.

Conforme al Art. 48 del TOCAF, en caso de que con los datos indicados (puntos 1 y 2) no sea posible acceder a la documentación acreditante (Resoluciones de adjudicación) a través de RUPE y/o la página web de la ARCE, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de dos días hábiles para salvar dicha carencia formal (Art. 65). En tal sentido, se exhorta a verificar

que los Antecedentes indicados resulten de la consulta en los referidos sistemas.

Tabla de presentación de Antecedentes:

| Nro. de Procedimiento | Tipo de Procedimiento (Compra Directa, Licitación Abreviada, Licitación Pública, etc) | Fecha del Procedimiento | Organismo |
|------------------------------|--|--------------------------------|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

a. La oferta económica y técnica, en todo lo que corresponda al objeto del llamado, la cual contendrá la cotización, la descripción detallada de las especificaciones técnicas (que incluirá folletos, catálogos u otros en caso de corresponder), los datos del oferente (si es persona física o jurídica, nombre, domicilio, RUT, dirección de correo electrónico), los datos de la persona que suscribe (nombre, cédula de identidad y cargo en la empresa) y los datos de la empresa representante en Uruguay para el caso de tratarse de empresa extranjera.

b. Declaración Jurada con timbre profesional: Art. 46 TOCAF (ver modelos anexos)

c. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de

exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- a. la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- b. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- c. la que refiera al patrimonio del oferente
- d. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- e. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- f. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- 1) la relativa a los precios
- 2) la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- 3) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 10.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Las aclaraciones y consultas, así como las solicitudes de prórroga, sobre el presente llamado se efectuarán únicamente vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción y apertura de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que serán utilizados para la evaluación de las ofertas serán según el cuadro que se presenta a continuación:

| <i>Factor</i> | <i>Puntaje máximo</i> | <i>Criterio de puntuación</i> | |
|---------------------|-----------------------|---|---------|
| Precio de la oferta | 50 | A los efectos de ponderar el precio, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Puntaje = 50 x Precio de la oferta más económico ÷ Precio de oferta a estudio. | |
| Antecedentes | 20 | La única documentación que será considerada a los efectos de la acreditación de los Antecedentes es la mencionada en el Artículo 9 – “Documentos Integrantes de la oferta”. | Puntaje |

| | | | |
|-------------------|----|--|---------|
| | | Con más de 4 años con la IC | 20 |
| | | Con hasta 4 años con la IC o con más de 4 años con otros organismos públicos | 15 |
| | | Hasta 4 años con otros organismos públicos | 10 |
| | | Con empresas privadas | 5 |
| | | Resto de los casos. | 0 |
| | | | |
| Plazos de entrega | 30 | Entrega a partir de la emisión de la Orden de Compra | Puntaje |
| | | 0 a 30 días | 30 |
| | | 31 a 60 días | 20 |
| | | 61 a 90 días | 10 |
| | | Más de 90 días | 0 |
| | | | |

Antecedentes: Si cumplen con mas de una condición, se toma la de mayor puntaje, no son acumulables.

ARTÍCULO 12.- PROCEDIMIENTO DE CONVERSIÓN

Para la comparación de las ofertas, la conversión a moneda nacional se hará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 13.- PLAZOS Y MODO DE PAGO

13.1.- El pago, se efectuará a los adjudicatarios mediante transferencia bancaria, hasta un plazo de 60 (sesenta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y de la documentación correspondiente.-

13.2.- La moneda de pago será pesos uruguayos y/o en dólares estadounidenses. En caso de haberse adjudicado en moneda extranjera y se abone en pesos uruguayos, se tomará el tipo de cambio interbancario billete y arbitraje, vigente al

cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al pago.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍAS

En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. Gral. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito bancario o transferencia a cuenta y orden de la Intendencia de Canelones o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía depositada, deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y/o las obligaciones asumidas por el proveedor. En tal sentido, en caso de que la misma tenga un plazo menor al del contrato, previo al vencimiento, la Empresa contratada, debe tramitar en coordinación con la Oficina contratante, Tesorería y Dir. de Rec. Materiales de la Intendencia de Canelones, la sustitución de garantía depositada por una nueva, con nuevo plazo.

Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

ARTÍCULO 15.- RESCISIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley. La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

ARTÍCULO 16°.- EXONERACIÓN DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES (reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)

Se aclara que por Resoluciones N° 12/06816 de fecha 20/12/12, y N° 21/03054 de fecha 4 de junio de 2021, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato, para Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

ARTÍCULO 17.- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

17.1 Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado**: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones,

Se deberá Indicar en la CARATULA del sobre cerrado **“PROPUESTA LICITACIÓN N°**”

Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

17.2 APERTURA. La apertura de ofertas se hará el día 1 de marzo de 2024, a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.

Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.

ARTÍCULO 18.- ADJUDICACIÓN

Se podrán efectuar adjudicaciones parciales, ya sea adjudicando los ítems licitados a uno o más oferentes, o adjudicar menor cantidad a la licitada, dependiendo de las necesidades y posibilidades de la Administración en el momento de la adjudicación

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes. Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.

ARTÍCULO 19.- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

La Intendencia de Canelones podrá acudir a los institutos de naturaleza contingente, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. (posteriores a la etapa de estudio de todas las ofertas y previos a la adjudicación), es decir a la mejora de ofertas y la negociación si se cumplen los presupuestos establecidos para ello.

Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Negociación

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

ARTÍCULO 20.- PROVISIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Los proponentes deben presentar un cronograma que deberá indicar los plazos previstos para dar cumplimiento a lo ofertado.

Si durante la recepción de los bienes, los mismos no obedecen a las características ofrecidas en la propuesta técnica aceptada, el adjudicatario está obligado a tomar las medidas y proveer sin costo adicional y de forma inmediata los bienes considerando lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego, su Propuesta Técnica y el Contrato.

Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Canelones, en lugar a definir por la Intendencia de Canelones.

El adjudicatario estará obligado a proveer los bienes a la Intendencia de Canelones dentro del plazo ofertado, contando desde la recepción de la orden de compra.

El adjudicatario será el único responsable de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

La Intendencia de Canelones certificará la aceptación de los bienes suministrados una vez que se realicen todos los procedimientos descritos y verificados que los mismos fueron entregados correctamente según los requerimientos ofertados.

ARTÍCULO 21.- MORA Y PENALIDADES

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Se establece una penalidad de un 1% del monto adjudicado por día de atraso en el plan de entrega presentado por el adjudicatario.

ARTÍCULO 22.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTÍCULO 23.-COSTO DEL PLIEGO

Todo oferente deberá adquirir el presente Pliego de Condiciones Particulares, el mismo se encuentra a la venta, previo pago de la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil).

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

En el caso de presentación de un Consorcio oferente, será suficiente que alguno de sus integrantes haya adquirido el pliego.

- **ADQUISICIÓN EN LA SECCIÓN INGRESOS VARIOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.** Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

| |
|--|
| Cuenta corriente: Moneda \$ - Banco BROU - N° 001518371-00074 – |
|--|

TRIBUTOS

Luego de efectuado el pago, se sugiere que la empresa envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: giros.bancarios@imcanelones.gub.uy a los efectos de informar:

- Nombre de la empresa y Nro. de RUT
- Importe transferido
- **Concepto por el cual esta pagando "Pago de Pliegos"**
- Nro. de Expediente
- Nro. de Licitación
- Anexar como archivo adjunto comprobante electrónico de dicha transferencia.

Se deberán tener en cuenta las posibles comisiones que pueda cobrar el banco de origen al realizar la transferencia, en los casos que no provengan del BROU. **Ver Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones.**

- **ADQUISICIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES.** Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

Caja de Ahorro: Moneda \$ - BROU 1559449 - 00003 a nombre de Congreso de Intendentes.

* **Una vez realizada la transferencia, se presentan en la oficina con la constancia de la transferencia, se le entrega el Pliego y el recibo de la compra.**

ANEXO - Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro bancario o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones:

Los PAGOS que realice por la modalidad de GIROS BANCARIOS deberá hacerlo a

través de la cuenta corriente \$ BROU 001518371-00074 TRIBUTOS o caja de ahorro U\$S BROU 001518371-00025. El monto transferido debe ser sin centésimos y en caso de que Ud. realice la transferencia de un banco distinto al Brou, deberá considerar el costo de la comisión para que no se le descuente del monto del tributo a pagar.

Luego de efectuado el giro deberá enviar correo electrónico a la casilla giros.bancarios@imcanelones.gub.uy con copia adjunta de la transacción realizada, detallando además a qué tributo corresponde su pago y código municipal que se deberá afectar.

Para los giros realizados del exterior se deberán tener en cuenta los siguientes códigos:

ABA - 026003324

SWIFT - BROUUYMM

CHIPS - UYD-007840

www.brounet.com.uy

Recordamos la importancia de cumplir con lo solicitado ya que nos permite gestionar en forma rápida y efectiva el reconocimiento de los pagos realizados por esta modalidad.

La Intendencia no se responsabiliza por aquellos pagos de tributos que ingresen en otra cuenta bancaria distinta a la de TRIBUTOS o por aquellos giros que no fueran comunicados.

Como lo dispone el presupuesto 2016-2020 en el Artículo 20º, vencido el plazo de 60 días corridos desde la realización del giro/transferencia y no rendida la información para identificar los mismos, la IC tiene la potestad de considerar un ingreso en rentas generales por dicho giro/transferencia.

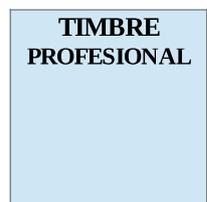
“Artículo 20º En los pagos que se realicen a la Intendencia de Canelones a través de depósitos y/o transferencias bancarias, en los cuales no se indique claramente a qué tributo corresponden, se establece que vencido el plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha efectiva del crédito bancario correspondiente, se autoriza a la Dirección General de Recursos Financieros a disponer que los mismos se consideren ingresos por concepto de rentas generales imputándose a un rubro del mismo

nombre. A iniciativa del Contribuyente, dichos Créditos podrán ser imputados al tributo correspondiente una vez sean debidamente identificados de acuerdo a reglamentación dispuesta por la Intendencia.”

ANEXOS ESCRITOS.

1) MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Art. 46 TOCAF)

En relación al Expediente _____, quien suscribe _____, en su calidad de (titular/socio/apoderado/director/asesor o dependiente) _____, en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).



Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

En caso de tener conocimiento y corresponder, el funcionario deberá suscribir la siguiente Declaración Jurada.

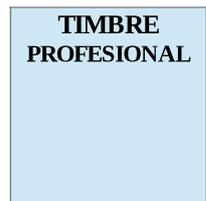
Declaración Jurada Art. 46 del TOCAF

En relación con el Expediente_____, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la Intendencia de Canelones_____ con cargo de_____ manifiesto mantener vínculo de (dependencia /representación / dirección)_____ con_____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:



SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA DE ÁREA TESORERÍA

Calle Tomás Berreta 370 - Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe _____ titular de la cédula de identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa _____, inscrita en el RUT con el N° _____, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación _____ (*indicar Pública o Abreviada*) N° _____, solicitada por _____ (*indicar Oficina solicitante*), sustanciada en Expediente N° _____ de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, **solicita el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, mediante _____ (*indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza*), vigente hasta la fecha _____, por la suma de _____ equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente,

FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA